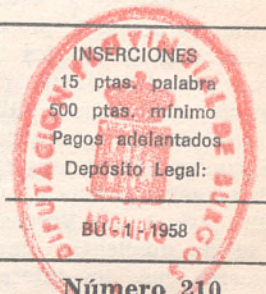




Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	 INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BUCH-1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2			
Año 1984		Jueves 13 de septiembre	Número 210

DIPUTACION PROVINCIAL

Intervención

La Excma. Diputación Provincial de Burgos en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 1984, acordó la aprobación provisional, que se considerará definitiva si, transcurrido el plazo reglamentario no se presentan reclamaciones de la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

Número 1: Tasas por los documentos que expida o de que entienda la Administración Provincial o sus Autoridades, a instancia de parte.

Número 2: Derechos y tasas por asistencia, estancia y servicios en Hospitales y Establecimientos Benéfico-Asistenciales provinciales y concertados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, dichas modificaciones quedan expuestas al público en la Intervención de Fondos de esta Diputación, por término de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan ser examinadas por quienes lo deseen, así como presentar contra

las mismas las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 10 de septiembre de 1984. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Aprobada por esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de 6 de septiembre del año actual, la propuesta número 3 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de Inversiones para 1984, que totaliza la cantidad de doscientos catorce millones, quinientas veinticinco mil novecientas sesenta y siete pesetas (214.525.967 pesetas), queda expuesto al público el expediente en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, por término de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 10 de septiembre de 1984. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Providencias Judiciales

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita juicio de Menor Cuantía 157-84, tramitados a instancia de Gilsen, S. A., contra Francisco Sierra Garcia, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. Magistrado Juez D. Manuel Morán González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos y su partido, los autos de Menor Cuantía 157-84, tramitados a instancia de Gilsen, S. A. de Burgos, c/ Calzadas, 32, representado por el Procurador Don Francisco Javier Prieto Sáez, y diligido por el Letrado Don Pablo Hernando Lara, contra Francisco

Sierra García, mayor de edad, vecino de Villanueva la Serena (Badajoz), c/ López de Ayala, 4, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, cuantía doscientas cincuenta mil pesetas.

Fallo: Que debo estimar como estimo la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Javier Prieto Sáez en representación de Gilsén, S. A., de Burgos, y, en consecuencia, debo condenar como condeno a Francisco Sierra García a que pague a Gilsén S. A., de Burgos, la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, más los intereses legales de esta cantidad desde la interposición de la demanda.

Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse su notificación personal, se hará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado-rebelde Francisco Sierra García, expido la presente que firmo en Burgos, a trece de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario, (ilegible).

5805.—4.560.00

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de juicio ejecutivo núm. 20-80, a instancia del Banco Central, S. A. representado por el Procurador doña Concepción Alvarez Omaña, contra D. Leandro Zabala Lopetegui, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se señalan embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día doce de diciembre de 1984, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Tolosa (Guipúzcoa).

Para poder tomar parte en el re-

mate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los bienes salen a esta tercera subasta sin sujeción a tipo.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes objeto de la subasta, y que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se suspenderá la aprobación del remate hasta tanto se conozca el resultado de la subasta que ha de celebrarse simultáneamente en el Juzgado de 1.ª Instancia de Tolosa (Guipúzcoa).

Bienes objeto de subasta

1. La nuda propiedad de la casa de campo a que se da el nombre de Certucho, sin número, situada en el cuartel del sur de la Villa de Ibarra, al lado oriental del sur de la casería Gurutzeaberrri, en punto próximo a la misma, cerca de la carretera de Leaburu. Mide su solar 96 metros cuadrados y el resto del terreno que queda dedicado a huerta, tiene 245 metros cuadrados. Inscrita al tomo 522 del archivo, folio 57, finca núm. 504. Valorada en la suma de cuatro millones ochocientos ocho mil pesetas (4.808.000 pesetas). Sale a esta tercera subasta sin sujeción a tipo.

2. La nuda propiedad del trozo de terreno huerta herbazal, llamado Echaburua, sito en jurisdicción de Ibarra, de 10 metros cuadrados de superficie. Inscrito al tomo 550 del archivo, folio 38 vuelto, finca 566. Valorado en treinta mil (30.000 pesetas).

3. A nombre de la esposa del demandado María Izaskun Irazusta Olaechea, para su sociedad conyugal, el piso 5.º-A del edificio señalado con el núm. 1 de la Avenida del Generalísimo Franco, de Tolosa. Ocupa una superficie solar de 113 metros y 64 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 653 del archivo, folio 92, finca 2.199. Valorada en la suma de 3.466.000 pesetas (tres millones cuatrocientas sesenta y seis mil pesetas).

Dado en Burgos, a 31 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

5828.—8.370.00

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de juicio ejecutivo 297-82, a instancia de Caja Rural Provincial de Burgos, representada por el Procurador Sr. Aparicio Alvarez, contra Pedro Blanco Ruiz de Gopegui, esposa Eloísa Junquera Blanco y Miguel Angel Blanco Junquera, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se señalan embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día catorce de diciembre de 1984, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta primera subasta, que es el de tasación que se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes embargados objeto de esta subasta

1. Una finca rústica en jurisdicción de Cuzcurrita de Río Tirón, al pago de Viñas de Rioja, de 61 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1.398, folio 130. Linda al este, Pedro Riaño; al oeste, Miguel Angel Blanco, y norte y sur, valladares, tasada en doscientas veintisiete mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas.

2. Una finca rústica en jurisdicción de Cuzcurrita de Río Tirón, al pago de Prado o Lacauri, de 22 áreas, 20 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1.398, folio 131. Linda norte y sur, valladares; este, arroyo y oeste, herederos de Segundo Díez. Valorada a efectos de esta subasta en la suma de ciento cincuenta mil quinientas dieciséis pesetas.

3. Una finca rústica en jurisdicción de Cuzcurrita de Río Tirón, al pago de Aguanal, de 64 áreas, 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1.398 folio 132. Valorada y tasada a efectos de esta subasta en cuatrocientas treinta y seis mil seiscientos treinta y dos pesetas.

4. Una finca rústica en jurisdicción de Cuzcurrita de Río Tirón, al pago de Viñas de Rioja, de 27 áreas 94 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1.455, folio 21. Tasada a efectos de esta subasta en la suma de ciento cuatro mil ciento ochenta y ocho pesetas.

5. Una finca rústica en jurisdicción de Cuzcurrita de Río Tirón, al pago de Guisalza, de 20 áreas, 96 centiáreas; inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo

1.091, folio 156. Tasada en ciento veinte mil setecientos noventa y dos pesetas.

Dado en Burgos, a 31 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. E./ Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

5829.—8.880,00

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de juicio ejecutivo 550-83, a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador señor Aparicio Alvarez, contra Rafael Prieto Ureña, esposa María Jesús Zaldívar González y José Prieto Salina, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día diecinueve de diciembre de 1984, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo de la primera subasta, que es el de evaluó que se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Las certificaciones de cargas y los autos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Vivienda embargada objeto de la subasta

1. Una vivienda, letra C, mano derecha, exterior, del piso 4.º número 22 de la parcelación del edificio en esta ciudad de Burgos, Barrio de Gamonal en Nueva Avenida Casa la Vega. Tomo 2.552; libro 96; folio 88, finca 7.703, valorada a efectos de esta subasta en dos millones quinientas setenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a 31 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

5830.—5.550,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 434/1984 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D. Desiderio Huidobro López, hijo de D. José Huidobro del Río y doña Andrea López Hidalgo, nacido en Tubilla del Agua (Burgos), su estado civil era de viudo de doña Felipa Barbero Martín, de cuyo matrimonio no tuvieron descendencia, sin dejar ascendientes ni descendientes, y como más próximos parientes a su hermana doña Basilisa Huidobro López y a sus sobrinos, hijos de su hermano fallecido D. Julio Huidobro López, D. Claudio, doña Lorenza y D. Eleuterio Huidobro García, que son los promovientes de este expediente y que reclaman la herencia del causante, que falleció sin haber otorgado testamento.

Y en su virtud, se anuncia la muerte sin testar del causante don Desiderio Huidobro López y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, y por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante

este Juzgado a reclamarlo, dentro de los treinta días siguientes.

Dado en Burgos, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).
5806.—3.180,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Manuel Morán González, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 652/84, promovido por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra Palacios Autoagrícola, S. A., he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días, los bienes inmuebles objeto de hipoteca que al final se describirán.

Para el acto del remate se han señalado las doce treinta horas del día trece de noviembre próximo, previniendo a los licitadores:

1. — Que para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. — Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de siete millones trescientas mil pesetas, que fue el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el acto.

3. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes hipotecados

Finca urbana, sita en Burgos, número 5, vivienda mano derecha del piso 2.º, letra B subiendo por la escalera de una casa sin número en el Paseo de la Isla, hoy núm. 12, tiene una superficie útil de 166 metros cuadrados con veinte decímetros. Consta de entrada principal, entrada de servicio, vestíbulo, cocina, oficio, salón comedor, cuatro dormitorios, otro de servicio, dos cuartos de baño y el de servicio, terraza en cocina y dos terrazas en fachada principal. Linda Norte, con calle particular que la separa del otro bloque, letra B; al Sur, Paseo de la Isla; al Este, vivienda letra A y en pequeña parte caja de escalera, y Oeste, con terreno propio destinado a calle particular, que la separa de la parcela segregada propiedad de Firestone Hispania.

Dado en Burgos, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

5808.—6.600,00

Don Manuel Morán González, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 391/84, promovido por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Félix González Gutiérrez y doña María del Señor Fuentes Gómez, para efectividad de crédito hipotecario, he anunciado la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, de los bienes objeto de hipoteca que se describirán, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se han señalado las doce treinta horas del día veintidós de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que fue el de doscientas veinticinco mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.º Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Casa situada en la calle Francisca Salinas, con el núm. 46, vivienda letra B, centro izquierda, interior de la planta 1.ª, con superficie útil de 69.68 metros cuadrados. Linda: al Norte o izquierda entrando, con terrenos del que segregó este edificio; Este o fondo, con edificio de Antonio Gómez; al Sur o derecha entrando, con patio interior del inmueble, y al Oeste o frente, con meseta de la escalera y vivienda mano izquierda de la planta. Le corresponde una cuota de participación del 3.90 por ciento en relación con el valor total del inmueble. Asimismo tiene esta vivienda salida y uso exclusivo del patio trasero. Esta vivienda aparece libre de arrendamientos.

Dado en Burgos, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

5807.—6.480,00

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, y accidentalmente en el número tres de la misma.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 405-84, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Rafael Manrique García y doña Rosario Serrano Molina, de esta vecindad, para la efectividad de crédito hipotecario, he anunciado la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, de los bienes objeto de hipoteca que al final se describirán, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día dieciséis de noviembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que, servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que fue el de tres millones novecientos noventa y cinco mil pesetas, que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.º Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador las acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

En edificio en la ciudad de Burgos, en la unidad urbanística C-9,

parcela R-11-B, hoy calle Luis Alberdi, número 24.

Número 35. Vivienda tipo E de la planta 6.ª alta, con entrada por la escalera número 2. Tiene una superficie útil de 76,46 metros cuadrados y construida de 102,26. Se compone de hall, pasillo distribuidor, cocina, baño, aseo, salón-comedor, tres habitaciones y dos pequeñas dependencias y terraza. Linda: mirada desde la calle Luis Alberti: Frente, dicha calle; fondo, patio de luces y cajas de escalera; derecha, vivienda tipo F de esta planta e izquierda, vivienda tipo D de esta planta. Tiene una cuota de participación del 2,15 por 100. Se halla libre de cargas y arrendamientos, al estar ocupada por sus propietarios.

Dado en Burgos, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario, (ilegible).

5803.—6.930,00

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 290 de 1984, interpuesto por el Ayuntamiento de Merindad de Montija contra acuerdo del Ayuntamiento de Merindad de Montija el 16 de diciembre de 1982 sobre provisión y convocatoria de la plaza vacante de Alguacil-subalterno de la misma y acuerdos posteriores adoptados.

—oOo—

Número 307 de 1984, interpuesto por la Compañía «Estereotopo, S. L.», representada por el Procurador Don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra las resoluciones del Consejo de Dirección del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de Burgos, de 16 de noviembre de 1983 y 20 de marzo de 1984, la última desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la

primera, por la que se declara resuelto el contrato suscrito por la Sociedad recurrente y el citado Consorcio para los trabajos de formación y revisión del Catastro Urbano del Partido Judicial de Villarcayo.

—oOo—

Número 294/84, interpuesto por Don Lupicino Sanz Sanz, representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, fecha 18 de mayo de 1984, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Hontoria del Pinar.

—oOo—

Número 299 de 1984, interpuesto por don Emiliano Domingo Arnáiz, representado por la Procuradora doña María Concepción Santamaría Alcalde, contra los Decretos de la Alcaldía-Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, de fechas 9 de mayo y 26 de junio de 1984, el último desestimatorio del recurso de reposición formulado contra el primero, por el que se autorizaba a «Hosbur, S. L.», para la instalación y uso de megafonía en el Bar denominado «Tonos», sito en la planta baja de la casa número 3 de la calle Héroe del Alcázar, de esta ciudad.

—oOo—

Número 304/84, interpuesto por don Victoriano Lara García, representado por la Procuradora doña Sonsoles Gutiérrez Moliner, contra Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de fecha 18 de junio de 1984, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra otra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de fecha 19 de enero de 1984. Acta Infrac. 443/83 sobre imposición pérdida de las prestaciones de desempleo y devolución de cantidad.

—oOo—

Número 298/84, interpuesto por doña María Teresa Martínez Astigarraga, representada por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta, contra Resolución de la Di-

rección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 27 de julio de 1983, que desestima la petición de abono en concepto de diferencias por pagas extraordinarias a la recurrente, y contra la desestimación por silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto contra aquélla.

—oOo—

Número 296/84 interpuesto por doña María del Rosario Salvador Rodríguez, representada por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta, contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de julio de 1983, que deniega la petición de abono en concepto de diferencias por pagas extraordinarias a la recurrente, y contra la desestimación por silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto contra aquélla.

—oOo—

Número 297 de 1984, interpuesto por doña María-Pilar Remacha Alda, Profesora de Enseñanzas del Hogar, de Instituto de Bachillerato (Profesorado Especial), representada por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta, contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de 26 de julio de 1983, por la que se denegó la petición de citada recurrente de abono de diferencias por pagas extraordinarias y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición deducido contra mencionada resolución.

—oOo—

Número 288/84, interpuesto por La Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Burgos, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Aylón, contra Decreto del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, fecha 27 de junio de 1984, que desestima el recurso de reposición promovido contra otro Decreto de dicha Alcaldía, por el que se denegaba la licencia Municipal de legalización del rótulo instalado en el piso 3.º del edificio número 9 de la Plaza Calvo Sotelo de esta ciudad.

—oOo—

Número 328/84, interpuesto por Alter, S. A., representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra Resolución del Ilustrísimo Sr. Director General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de 24 de mayo de 1984, que desestima el recurso de alzada interpuesto, confirmando el acta de liquidación de la Inspección de Trabajo de Burgos.

—oOo—

Número 303 de 1984, interpuesto por la Compañía Mercantil «Hijos de Segismundo Andrés, S. A.», representada por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra resolución de la Dirección General de Empleo, de 4 de junio de 1984, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra otra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de 20 de diciembre de 1983, recaída en expediente de regulación de empleo instado por la Empresa recurrente, en solicitud de autorización para la suspensión de contratos de trabajo y exención de pago de cuotas a la Seguridad Social, correspondientes a los contratos suspendidos.

—oOo—

Número 302 de 1984, interpuesto por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de don Santiago Sanz Aparicio y doña Trinidad Rupérez Chicote, mayores de edad, pensionista y sus labores, respectivamente y vecinos de Aldea del Pinar (Hontoria del Pinar) y seguido con la Administración General del Estado, contra resolución del Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 18 de mayo de 1984, resolviendo parcialmente recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Hontoria del Pinar (Burgos).

—oOo—

Número 323 de 1984, interpuesto por don Angel-Julio Chicote Andrés, representado por la Procuradora doña María de la Concepción Alvarez Omaña, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de 4 de junio de

1984, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de 19 de diciembre de 1983, recaída en expediente de regulación de empleo instado por citado recurrente, en lo referente a la no exención del pago de cuotas de la Seguridad Social durante el período de suspensión de contratos de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64, y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1984.
El Secretario, L. Vaquero. — V.º B.º
El Presidente, Antonio Nabal.

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Nota-anuncio

La Junta Vecinal de Torres de Abajo preteneciente al Ayuntamiento del Valle de Valdebezana (Burgos) solicita la concesión de un aprovechamiento de 0,26 l./seg. de aguas públicas derivadas de los manantiales La Teja II, Portillo II y «La Rana» sitos en jurisdicción de Torres de Abajo con destino al abastecimiento de la población.

A tal fin presenta el titulado «Proyecto Abastecimiento y Saneamiento de Aguas. Población Torres de Abajo — Provincia, Burgos», suscrito en Burgos y junio de 1980 por el Ingeniero de Caminos Don Agustín Soro Oroz que justifica el caudal solicitado. Las aguas del manantial «La Teja II» se captan en arqueta de toma y se conducen por gravedad hasta un depósito regulador de 32 m³. de capacidad, integrándose a esta conducción general en puntos bien determinados las aguas procedentes de los manantiales «Portillo II» y «La Rana».

Se estudian las redes de distribución y la de saneamiento, esta

última con una longitud total de conductos de 1.065 metros que termina en estación depuradora formada por tres cámaras y 12 m³. de capacidad.

En la Memoria, Anejos, Planos y demás documentos del Proyecto quedan reflejadas las características técnicas tanto de las obras como del aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 28 de agosto de 1984.
El Comisario Jefe, Gonzalo Guedea Martín.

5776.—4.710,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Jesús Tudanca de las Heras, actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía Licencia de apertura para exhibición de Video, a ubicar en Plaza Primo de Rivera, 4.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en relación con el art. 37,1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 3 de septiembre de 1984. — El Alcalde, (ilegible).

5818.—2.160,00

D. Abilio Rojo Inzquierdo, actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía Licencia de Apertura para taller de confección, a ubicar en Ctra. La Estación, 35.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en relación con el art. 37,1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 3 de septiembre de 1984. — El Alcalde, (ilegible).

5817.—2.160,00

Ayuntamiento del Valle de Mena

Aprobado inicialmente por el Pleno corporativo, en su sesión del día 30 de agosto el proyecto técnico de instalación de alumbrado público e instalación eléctrica complementaria en Sopeniano de Mena, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes.

Villasana de Mena, a 5 de septiembre de 1984. — El Alcalde en funciones, Valerio Ortiz de Uriarte.

Aprobado inicialmente por el Pleno corporativo, en su sesión del día 30 de agosto el proyecto técnico de ampliación del Cementerio Municipal de Villasuso, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes.

Villasana de Mena, a 5 de septiembre de 1984. — El Alcalde en funciones, Valerio Ortiz de Uriarte.

Ayuntamiento de Los Ausines

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 12 de abril se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.100.000 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.347.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 25.000.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, 300.000 pesetas.
 - 7.—Transferencias de capital, 28.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 2.800.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 400.910 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 107.260 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 112.274.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 574.351.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.605.205.

Total del presupuesto preventivo: 2.800.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Los Ausines, a 31 de agosto de 1984. — El Alcalde, Celestino Cantero.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro

D. Rodrigo Ochoa Vidorreta, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Recaudación, contra el deudor D. Julio Pesquera Fernández, por el concepto de Impuesto Industrial, Licencia Fiscal del ejercicio de 1983, por un importe por principal de 10.800 pesetas más 2.160 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio y 10.000 pesetas que se presupuestan para gastos, costas, etc., que se ocasionen en la tramitación del mismo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 1 de agosto pasado, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra D. Julio Pesquera Fernández; procédase a la celebración del acto de subasta, para el que se señala el día 20 de octubre de 1984, a las diez horas, en las Oficinas de la Recaudación, sitas en la Plaza de Cervantes, 4-1.º, de esta ciudad, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y la regla 78 y siguientes de su Instrucción».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º — Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes que se detallan:

Lote único. — Vehículo turismo matrícula M-2719-X, marca Citroen GS, valorado a efectos de subasta en 20.000 pesetas.

2.º — Que el vehículo embargado a enajenar podrá ser examinado por aquéllos a quien interese en las Dependencias Municipales de esta localidad, siendo la depositaria doña Isabel Arroyo Sagredo.

3.º — Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos del 20 por

100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

4.º — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes que se enajenan, si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

5.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

6.º — Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

Advertencia. — A los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 6 de septiembre de 1984. — El Recaudador, Rodrigo Ochoa Vidorreta.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Pradoluengo

Objeto: Ampliación de la instalación del alumbrado público e instalación eléctrica complementaria II Fase de Pradoluengo.

Licitación: 5.630.294 pesetas (cinco millones seiscientos treinta mil doscientas noventa y cuatro pesetas).

Fianzas: Provisional: 112.000 pesetas. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: Durante 20 días hábiles a contar del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: El sobre de «Referencias», media hora después de finalizado el anterior plazo.

El sobre de la «Oferta económica», se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia junto con

las ofertas eliminadas y las que pasan a esta segunda fase.

Pliego de condiciones: Queda expuesto al público por plazo de ocho días.

Otros detalles: En la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición:

Don, de estado, profesión, con domicilio en, D.N.I. número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de), enterado de la convocatoria del Concurso-Subasta anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, toma parte en el mismo comprometiéndose a realizar las obras de en el precio de pesetas, (letra y número) con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

Pradoluengo, a 7 de septiembre de 1984. — El Alcalde, (ilegible).

5851.—3.450,00

Junta Vecinal de Garganchón

Objeto: Instalación del alumbrado público e instalación eléctrica complementaria en Garganchón.

Licitación: 692.774 pesetas (seiscientos noventa y dos mil setecientas setenta y cuatro pesetas).

Fianzas: Provisional: 14.000 pesetas. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

Presentación y apertura de plicas, pliego de condiciones expuesto al público y modelo de proposiciones: Idénticos a los que anuncia el Ayuntamiento de Pradoluengo en igual concurso-subasta.

Garganchón, 7 de septiembre de 1984. — El Presidente, Eloy Cámara.

5850.—1.230,00